

Norma final de FSMA de el Agua de uso agrícola en la precosecha

La Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América (FDA, por sus siglas en inglés) ha emitido la norma final, que revisa ciertos requisitos de agua de uso agrícola en la precosecha para productos agrícolas frescos cubiertos por la norma (aparte de las semillas germinadas) en la Subparte E de la Norma de inocuidad de productos agrícolas frescos, de la Ley de Modernización de la Inocuidad de los Alimentos (FSMA, por sus siglas en inglés) de la FDA. Esta norma final establece requisitos para las evaluaciones del agua de uso agrícola en la precosecha, basadas en sistemas que las huertas cubiertas por la norma utilizan para la identificación de peligros y la toma de decisiones de gestión de riesgos. Como parte de la evaluación, las huertas tienen que evaluar los siguientes factores, para identificar las condiciones que tienen una probabilidad razonable de presentar peligros conocidos o razonablemente previsible, en los o sobre los productos agrícolas frescos o las superficies en contacto con los alimentos:

Factores	Descripción
Sistemas de agua de uso agrícola	<ul style="list-style-type: none"> • La ubicación y naturaleza de la fuente de agua (por ejemplo, si es agua subterránea o agua superficial) • El tipo de sistema de distribución de agua (por ejemplo, si está expuesto o cerrado al medio ambiente) • El grado en que el sistema está protegido de posibles fuentes de contaminación, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> - otros usuarios del sistema de agua - impactos de animales (como animales de pastoreo, animales de trabajo e intrusión de animales) - usos de las tierras adyacentes y cercanas relacionados con la actividad animal, la aplicación de mejoradores biológicos de origen animal para suelo agrícola (BSAAO, por sus siglas en inglés) o la presencia de desechos humanos no tratados o tratados inadecuadamente.
Prácticas para el agua de uso agrícola	<ul style="list-style-type: none"> • El tipo de método de aplicación (como riego por aspersión o aspersión aérea, por goteo, por surcos, por inundación y por filtración) • El intervalo de tiempo entre la última aplicación directa de agua de uso agrícola y la cosecha del producto agrícola fresco cubierto por la norma (aparte de las semillas germinadas)
Características del cultivo	<ul style="list-style-type: none"> • La susceptibilidad del producto agrícola fresco cubierto por la norma a la adhesión superficial o la internalización de peligros
Condiciones ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • La frecuencia de lluvias intensas o eventos climáticos extremos que pueden afectar el sistema de agua de uso agrícola (por ejemplo, al remover sedimentos que pueden contener patógenos humanos) o que pueden afectar o dañar los productos agrícolas frescos. Los daños pueden aumentar la susceptibilidad de los productos agrícolas frescos a la contaminación • La temperatura del aire • La exposición al sol (UV)

Otros factores relevantes	<ul style="list-style-type: none"> Incluyendo, si corresponde, los resultados de los análisis de agua de uso agrícola en la precosecha para informar la evaluación
---------------------------	---

Resultados de la evaluación

Las huertas cubiertas tienen que utilizar los resultados de la evaluación del agua de uso agrícola en la precosecha para tomar decisiones por escrito sobre si se necesitan medidas correctivas o de mitigación para reducir el potencial de contaminación de los productos agrícolas frescos cubiertos por la norma (aparte de semillas germinadas) o las superficies en contacto con los alimentos, con peligros asociados con el agua de uso agrícola en la precosecha. El siguiente cuadro resume los requisitos de las acciones que se tienen que tomar después de las determinaciones de evaluación del agua de uso agrícola:

Si determina que	Entonces usted tiene que
su agua de uso agrícola no es inocua o no tiene la calidad sanitaria adecuada para los usos previstos	<ul style="list-style-type: none"> suspender inmediatamente los usos Y tomar medidas correctivas antes de reanudar el uso del agua para actividades en la precosecha
<p>existe uno o más peligros conocidos o razonablemente previsibles relacionados con la actividad animal,</p> <p>BSAAO, o desechos humanos que no hayan recibido un tratamiento adecuado en tierras adyacentes o cercanas para los cuales la mitigación es razonablemente necesaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> implementar medidas de mitigación con prontitud y a más tardar en la misma temporada de cultivo
<p>existe uno o más peligros conocidos o razonablemente previsibles <u>no</u> relacionados con la actividad animal, BSAAO o desechos humanos que no hayan recibido un tratamiento adecuado en tierras adyacentes o cercanas para los cuales la mitigación es razonablemente necesaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> implementar medidas de mitigación tan pronto como sea posible y, a más tardar, para el año siguiente O analizar el agua como parte de la evaluación e implementar medidas, según sea necesario, en función del resultado de la evaluación
no existen peligros conocidos o razonablemente previsibles para los cuales la mitigación sea razonablemente necesaria	<ul style="list-style-type: none"> inspeccionar periódicamente (al menos una vez al año) y mantener adecuadamente los sistemas de agua

Medidas correctivas

Si una huerta cubierta determina que el agua de uso agrícola en la precosecha no es inocua o no tiene una calidad sanitaria adecuada para los usos previstos, debe suspender inmediatamente su uso. Las medidas correctivas que una huerta podría tomar para reanudar su uso incluyen:

- Volver a inspeccionar todo el sistema de agua de uso agrícola afectado bajo el control de la huerta y, entre otros pasos, realizar los cambios necesarios, o
- Tratar el agua de acuerdo con los estándares descritos en la Norma de la inocuidad de productos agrícolas frescos.

Medidas de mitigación

Si una huerta cubierta determina que son necesarias medidas de mitigación para reducir el potencial de contaminación de productos agrícolas frescos o superficies en contacto con los alimentos, con peligros asociados con el agua de uso agrícola en la precosecha, tiene varias opciones para elegir, que incluyen:

- Realizar los cambios necesarios, como reparaciones.
- Aumentar el intervalo de tiempo entre la última aplicación directa de agua de uso agrícola y la cosecha de los productos agrícolas frescos cubiertos por la norma para permitir la reducción de los microorganismos, con información y datos científicos de respaldo.
- Aumentar el intervalo de tiempo entre la cosecha y el final del período de almacenamiento o realizar otras actividades durante o después de la cosecha para permitir la muerte o reducción de los microorganismos, con información y datos científicos de respaldo.
- Cambiar el método de aplicación de agua para reducir la probabilidad de contaminación de los productos agrícolas frescos (como cambiar de riego por aspersión a riego por goteo subterráneo para determinados cultivos).
- Tratar el agua de acuerdo con los estándares descritas en la Norma de la inocuidad de productos agrícolas frescos, o
- Tomar medidas de mitigación alternativas respaldadas con datos e información científica.

Reevaluación

Una huerta cubierta tiene que realizar una reevaluación cada año en que aplique agua de uso agrícola en la precosecha a los productos agrícolas frescos cubiertos por la norma (aparte de semillas germinadas) y en cualquier momento en que haya un cambio significativo en sus sistemas de agua de uso agrícola, prácticas de agua de uso agrícola, características del cultivo, condiciones ambientales u otros factores relevantes que hagan razonablemente probable que se pueda presentar un peligro dentro o sobre los productos agrícolas frescos cubiertos o las superficies en contacto con los productos agrícolas frescos o alimentos mediante la aplicación directa de agua de uso agrícola en la precosecha. Por ejemplo, un cambio de una fuente de agua subterránea sin tratar a una fuente de agua superficial no tratada, o un cambio en las prácticas de uso del agua de uso agrícola, son todos cambios importantes que requieren una reevaluación. La reevaluación tiene que evaluar los impactos de los cambios en los factores discutidos anteriormente, cualquier nuevo peligro identificado y la determinación por escrito de si se necesitan medidas correctivas o de mitigación para reducir el potencial de contaminación de los productos agrícolas frescos o las superficies en contacto con los alimentos.

Registros

Las huertas cubiertas tienen que mantener registros escritos de sus evaluaciones del agua de uso agrícola en la precosecha, incluidas descripciones de los factores evaluados y sus determinaciones escritas. Las huertas que analizan su agua de uso agrícola en la precosecha como parte de sus evaluaciones deben mantener determinada documentación relacionada con los resultados y procedimientos de sus análisis. Además, se requiere que los supervisores tienen que revisar las evaluaciones escritas del agua de uso agrícola en la precosecha y las determinaciones tomadas con base en los resultados de las evaluaciones.

Exenciones

Las huertas cubiertas pueden estar elegibles a una exención de realizar una evaluación del agua de uso agrícola en la precosecha si pueden demostrar que su agua de uso agrícola en la precosecha para productos agrícolas frescos cubiertos por la norma (aparte de semillas germinadas):

- cumple con determinados requisitos que se aplican al agua de uso agrícola en la cosecha y postcosecha (incluida la prohibición del uso de agua superficial sin tratar, el criterio de calidad microbiana y, si corresponde, los requisitos de prueba para el agua subterránea sin tratar);
- se recibe de un sistema o suministro público de agua que cumple con los requisitos establecidos en la norma (siempre que la huerta tenga resultados del sistema público de agua o certificados de cumplimiento que demuestren que el agua cumple con los requisitos pertinentes); o
- se trata de acuerdo con los estándares descritos en la Norma de la inocuidad de productos agrícolas frescos.

Además, para estar elegibles a una exención, tiene que ser razonablemente probable que la calidad del agua descrita anteriormente no cambie antes de que esta se utilice como agua de uso agrícola (por ejemplo, debido a la manera en que se retiene, se almacena o se transporta).